



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA. 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 29 de agosto de 1975. — Número 104

Página 1.257

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso público para la adquisición de mobiliario y utillaje para el Centro de Educación Especial de niños en Parayas

Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición del mobiliario y utillaje que se indica al final, con destino al Centro de Educación Especial para niños en Parayas.

Las características, medidas, etc., que se señalan, tienen carácter indicativo y orientador, y, por lo tanto, los concursantes podrán ofertar artículos semejantes o que mejoren las características citadas, teniendo en cuenta el destino que ha de darse a los artículos objeto de concurso.

El objeto del concurso se ha dividido en lotes, pudiendo el concursante realizar ofertas sobre uno o varios de los lotes indicados, e incluso sobre parte de los lotes; a su vez, la Diputación Provincial de Santander podrá realizar adjudicación sobre la totalidad de la oferta del concursante o sólo sobre parte de ella.

Consignaciones.—Existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario correspondiente.

Autorizaciones.—Para el presente concurso no se necesita autorización superior.

Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso público para la adquisición de mobiliario y utillaje para el Centro de Educación Especial de niños en Parayas ..... 1.257

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 1.260  
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ..... 1.261

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Villapresente (Reocín) ..... 1.261

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.261

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Alfoz de Llorredo, Meruelo y Voto ..... 1.262

Diputación, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio, una vez que se hayan resuelto las mismas.

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» o a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si éste es posterior a aquél, podrán presentarse las plicas en la Oficina de Contratación y Compras, sita en el edificio de la Diputación Provincial de Santander, durante horas comprendidas entre las nueve y las trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino al Centro de Educación Especial para niños en Parayas». Los presentadores de plicas podrán exigir recibo de su entrega.

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las incompatibilidades del citado artículo 5.º se entenderán ampliadas a los vocales del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla», a los parientes de los mismos hasta el tercer grado y a los empleados de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

b) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del concursante o persona que le presente, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de dicho documento en el acto de apertura de plicas.

c) Poder bastantado, a su costa, por el secretario general de la Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurre en representación de otra persona o de una sociedad. En este último caso se presentarán además los estatutos de la misma.

d) Memoria o pliego de referencias, debidamente firmado, en el que se indicarán las instalaciones realizadas para grandes comunidades, tales como hospitales, hoteles, residencias, etc., y cuantos datos estime de interés el propio concursante.

e) Proposición económica. A su vez, esta proposición se realizará bajo sobre cerrado, en el que se hará constar la inscripción «lote», indicándose el lote de que se trata. Se incluirán sobres y proposiciones independientes por cada uno de los lotes a los que el concursante se presenta, y dentro de cada uno de los sobres se efectuará la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, de estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., teléfono..., de profesión..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle o plaza..., número..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición del mobiliario y utillaje con destino al Centro de Educación Especial para niños en Parayas, se comprometo a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

Referencia... Lote... Precio unitario... (en letra).

Señalando como domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander el de don..., calle de..., número..., teléfono... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

f) Justificante de estar al corriente en las obligaciones fiscales y sociales.

g) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Esta garantía se establecerá de acuerdo con lo determinado por los artículos 75, y si-

guientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ya citado, y por los importes que se determinan en la base 9.<sup>a</sup> de este pliego. Se constituirán tantas garantías cuantos lotes sean aquellos a que se concurre, y sus importes vendrán determinados por el precio total establecido para cada lote en este pliego.

h) Descripciones. Se incluirá su sobre de descripciones por cada lote a que se concurre. Sobre, que llevará la indicación «Descripciones lote...» (el que corresponda). En este sobre de descripciones el concursante definirá, detallada y claramente las características, condiciones, material, etc., de todos y cada uno de los artículos ofertados, pudiendo acompañar planos, croquis, fotografías y catálogos o cualquier medio que sirva para un mejor conocimiento del artículo que se oferta. La Diputación podrá exigir, una vez efectuada la apertura de plicas, el envío para examen de unidades de muestras de aquellos artículos que estime conveniente.

Precio tipo.—Los precios máximos a que podrán ofertarse los artículos objeto de concurso son los que se señalan en la condición primera de este pliego.

Normas sobre mejoras.—Dada la índole y circunstancias de los artículos objeto de concurso, no se atenderá con exclusividad para realizar la adjudicación a la menor economía, sino al conjunto de características y condiciones ofertadas.

Los concursantes podrán ofertar los artículos en los precios máximos señalados o en los inferiores que tengan por conveniente. En uno u otro caso podrán, además, establecer aquellos descuentos o bonificaciones en función del importe total que pueda ser objeto de adjudicación. Si hacen uso de esta última posibilidad, deberán expresarla con claridad en la correspondiente proposición económica.

Documentación del concurso.—Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público, en la Oficina de Contra-

tación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, el pliego de condiciones y documentación de este concurso, lugar en el que podrán ser examinados y copiados tales documentos.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en aplicar el 3% de los precios tipos de los artículos a que se licite. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas se abrirán éstas en acto público en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander, ante el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación o diputado en quien delegue y el señor secretario de la Corporación, y se pasarán las plicas a la Comisión Técnica que se designe para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes y de los artículos ofertados, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones. Citado informe y toda la documentación del expediente se elevará a la Corporación Provincial, a fin de que por ésta se realicen las adjudicaciones que sean procedentes.

En el acuerdo de la adjudicación definitiva se establecerá la devolución de las garantías provisionales, excepto al adjudicatario o adjudicatarios. Tal adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios, en el plazo de diez días, requiriéndoles a la vez para que dentro de los diez días siguientes presenten los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de cada adjudicación los tipos máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los contratos se formalizarán en escritura pública cuando el importe de la adjudicación rebase la cifra de 250.000 pesetas.

Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados:

a) A suscribir el contrato dentro del término de diez días a aquel en que le notifique la procedencia de la firma y formalización del correspondiente documento.

b) A presentar en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación, antes del otorgamiento del contrato, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario, con el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el plazo de 90 días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva o en menor plazo en que el concursante haya podido ofertar en su proposición.

d) A cumplir las obligaciones de las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de la Seguridad Social para con los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o municipio, que se deriven de su condición de comerciante o industrial y de la formalización del contrato. A estos efectos se recuerda que los precios tipos, o los inferiores que en su caso se oferten, incluirán el Impuesto de Tráfico de Empresas, sin que proceda, por tanto, incrementar unos u otros con dicho impuesto.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

g) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el Centro de Educación Especial para niños en Parayas, en los lugares que se determinen por la Diputación Provincial de Santander.

Naturaleza del concurso.—A todos los efectos, este contrato se considerará administrativo.

Prórrogas.—En el caso de que los artículos objeto de adjudicación no puedan entregarse dentro del plazo que corresponda, podrá el adjudicatario solicitar con la debida antelación la prórroga que considere necesaria para realizar

la entrega. Si esta prórroga fuese concedida, el concursante no será objeto de sanción.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el concursante transcurrir el plazo correspondiente para la entrega de los artículos adjudicados, la Diputación podrá optar entre rescindir y resolver el contrato, con pérdida de fianza, inhabilitación del concursante por incumplimiento del contrato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se causaren, o a exigir la entrega de los artículos adjudicados, quedando obligado el concursante a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, una cantidad equivalente al 0,50% del valor de adjudicación de los artículos no suministrados puntualmente, por cada día natural de retraso que transcurra desde la fecha que debieron entregarse a aquella en que realmente se haga.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todos los gastos y costas judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios del abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuere preciso acudir a los tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Seguros sociales, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán en este concurso los preceptivos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre Seguridad Social, derechos laborales y protección a la industria nacional.

Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a «riesgo y ventura» para el concursante, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado, en su redacción vigente.

Variaciones.—Por la Diputación Provincial de Santander podrán introducirse variaciones de detalle que, no alteren sustancialmente

las condiciones de los artículos establecidos en este pliego o en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación citado. Se aclara que el concursante deberá atender las indicaciones que en tales variaciones de detalle pueda realizar la Diputación Provincial de Santander.

Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la recepción del total de los artículos adjudicados al concursante, se procederá a su recepción provisional mediante documento suscrito entre el funcionario provincial que designe el presidente de la Corporación y el concursante, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía, que se establece en seis meses, o en el mayor que haya ofertado el concursante en su proposición. En los diez días siguientes al plazo de la terminación de garantía que corresponda, el técnico de la Diputación Provincial designado al efecto informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato y se procederá a la recepción definitiva, de conformidad con los artículos 63 y 64 del repetido Reglamento de Contratación.

Pago.—La Diputación Provincial de Santander librará al concursante el importe de los suministros realizados por la cantidad que le fue adjudicada, mediante presentación de factura correspondiente. Su abono se hará en metálico, o transferencia bancaria, en la Caja de la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria designada al efecto.

Devoluciones de fianzas.—La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidos definitivamente los artículos adjudicados podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante la Corporación Provincial su reclamación, referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de

trabajo. Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas, se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva,

Legislación supletoria.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 24 de agosto de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

LOTES DE REFERENCIA

LOTE A

A- 1.	Cabeceros cama 80 cms.	65	1.500	97.500
A- 2.	Colchones de 80 cms. ...	47	2.000	94.000
A- 3.	Mesitas de noche .....	65	1.000	65.000
A- 4.	Sillas .....	37	1.000	37.000
A- 5.	Sillas bajas o banquetas ..	44	1.000	44.000
A- 6.	Coquetas .....	5	2.000	10.000
A- 7.	Banquetas para coquetas	7	700	4.900
A- 8.	Grabados .....	24	1.500	36.000
A- 9.	Crucifijos .....	60	300	18.000
A-10.	Televisores con mesa ...	10	17.000	170.000
A-11.	Espejos .....	36	800	28.800
A-12.	Mesas-camillas .....	12	800	9.600
A-13.	Mesas o librerías sala de estar .....	10	3.500	35.000
A-14.	Lámparas de pie .....	12	4.100	49.200
A-15.	Alfombras de 2 x 2 m.	16	2.050	32.800
A-16.	Juegos de cortinas .....	64	1.300	83.200
A-17.	Armarios de tres cuerpos	3	13.200	39.600

Total lote A ..... 854.600

LOTE B

B-1.	Mesas de comedor .....	10	3.000	30.000
B-2.	Sillas de comedor .....	40	1.000	40.000
B-3.	Armarios .....	3	10.000	30.000

Total lote B ..... 100.000

LOTE C

C-1.	Armarios para clase .....	4	27.300	109.200
C-2.	Encerados de 4 x 1,25 m.	3	6.400	19.200
C-3.	Paneles con arpillera .....	6	2.000	12.000

C-4.	Mesas individuales .....	50	1.500	75.000
C-5.	Sillas .....	50	1.000	50.000
C-6.	Mesas profesor .....	8	6.000	48.000
C-7.	Sillas profesor .....	8	1.500	12.000
Total lote C .....				325.400

LOTE D

D-1.	Mesa altar, confesonario, bancos, crucifijo, imagen de la Virgen, Vía Crucis, equipo de atril, vinajeras, campanilla, pila, etc. ....			75.000
Importa el lote D .....				75.000

LOTE E

E-1.	Mesas de despacho metálicas con cajonera .....	3	8.800	24.600
E-2.	Sillones mesa despacho ...	4	4.000	16.000
E-3.	Ficheros de 4 cajones, c./ 200 carpetas .....	3	13.200	39.600
E-4.	Butacas con estructura metálica tapizadas en similitud de cuero .....	9	4.500	40.500
E-5.	Mueble mostrador portería	1	15.000	15.000
E-6.	Espejos de aseo .....	15	800	12.000
E-7.	Rotulación de aulas, unidades y despachos .....		15.000	15.000
E-8.	Cortinas varios tamaños para aulas, comedor y despachos .....		80.500	80.500
Importa el lote E .....				245.000

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 71.370.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al centro de transformación sito en el barrio Santullán.

Características principales: Origen en apoyo número 51 de la línea a 30 KV. Ortuella-Santullán.

Final en centro de transformación indicado.

Tensión de servicio, 30 KV. Doble circuito, conductores de alu-

minio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos. Longitud, 1.102 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 416.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio.  
Santander a 21 de agosto de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Mecía Cagigal y Robleda», número 211 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villacantid, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, cuyo deslinde fue aprobado por la O. M. de 4 de julio de 1972, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez horas de la mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, denominado «Los Regueros», y serán efectuados por el ingeniero de montes don José Antonio Echániz Echeverría, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de agosto de 1975.  
El jefe provincial, P. A., Antonio Díaz de Paz.

1.509

## ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

Anuncio de subasta

Objeto.—La tala de 76 fresnos, 122 castaños, 14 plátanos, 16 aca-

cias, 7 robles, 52 cipreses, 46 abetos rojos, 28 abetos duglas, 60 tuyas, 4 chopos, 7 eucaliptus y 10 pinos insignis, con un volumen total de 283 metros cúbicos, en el monte de La Angustina, del pueblo de Villapresente (Reocín).

Tipo de licitación.—325.000 pesetas.

Condiciones.—Dicha subasta se acomodará al pliego de condiciones económico administrativo aprobado por esta Junta Vecinal.

Acto de licitación.—Tendrá lugar en la sala de actos del Ayuntamiento de Reocín, sita en Puente San Miguel, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza.—Para optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía en la depositaría de esta Junta, y de la que se librará el correspondiente resguardo, la cantidad de 9.750 pesetas, y quien resulte rematante elevará la misma hasta cubrir el sexto del importe de adjudicación.

Las proposiciones debidamente formalizadas habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín, sito en Puente San Miguel, desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al acto de remate.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

En caso de recibirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Villapresente (Reocín) a 22 de agosto de 1975.—El presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 387/75 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor juez municipal, sustituto, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Luis García Alfonso, mayor de edad, conductor y vecino de Oviedo, y Gerardo Losada Bouza, de 30 años de edad, casado, chofer y vecino de Foz; resultando perjudicados, el denunciante y los responsables civiles; como responsables civiles, José Ramón Domínguez Moreda, de 42 años, casado, labrador y vecino de Foz; José María Sanjurjo Fanego, de 49 años, casado, labrador y vecino de Foz, y Empresa Montaña, con domicilio social en Madrid; como denunciante, Roberto García Blanco, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Santiago de Cartes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Gerardo Losada Bouza y Luis García Alfonso, declarando de oficio las costas, y reservando al perjudicado las acciones civiles.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis García Campuzano.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Luis García Alfonso, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en To-

rrelavega a 12 de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 24/75 se ha practicado la correspondiente tasación de costas, la que, copiada literalmente, dice así:

«Tasación de costas: La practica el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo mandado en la anterior resolución, de las devengadas en el presente juicio de faltas, conforme a lo establecido en los Decretos números 1.035 y 1.868, de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959, y demás disposiciones legales, en la forma siguiente: Conceptos.—Tasa judicial. Registro (Disp. común 11.<sup>a</sup>), 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; exhortos, 225 pesetas; ejecución, 30 pesetas; medias dietas y locomoción agente, 75 pesetas; indemnización a Farmacia Ciriza, 2.000 pesetas; a Angel Bustamante, 3.000 pesetas; reintegros y mutualidades, 215 pesetas. Total, 5.680 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas cinco mil seiscientos ochenta pesetas, salvo error u omisión.

Torrelavega a 10 de julio de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Antonio Lara Lachica, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 10 de julio de 1975. El secretario, Félix Arias Corcho.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7

del actual, aprobó una modificación de las tarifas por prestación del servicio de transporte de carnes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos; advirtiendo que durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto el expediente en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento, donde se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de agosto de 1975. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobado por esta Corporación expediente de suplemento y habilitación de créditos, señalado con el número uno de 1975, para abono de obligaciones urgentes y de innegable necesidad, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, a efectos de que durante los mismos pueda ser examinado en la Secretaría Municipal, de conformidad con las previsiones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ruesga, 7 de julio de 1975.—El alcalde, Miguel Verde Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público el padrón de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, correspondiente al año 1975, a efectos de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 12 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1975, la implantación de la tasa por suministro de agua potable a do-

micilio junto con la pertinente Ordenanza Fiscal, ambos documentos se exponen al público, junto con el expediente para su tramitación y la tarifa correspondiente, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, por los posibles interesados, al amparo de lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo, 11 de agosto de 1975. El alcalde, Francisco Maza.

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y «Boletín Oficial» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda el pago de varias facturas, importando todas ellas la cantidad de 7.377 pesetas.

Por unanimidad se acuerda el enterado y cumplimiento de la circular número 32 del excelentísimo señor Gobernador civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, referente a que para la autorización de colocación de anuncios publicitarios es necesario que éstos cumplan los requisitos ordenados en el Decreto 917/1967.

Voto, 23 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores .....	2
Inserciones.—Cada palabra ...	

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de agosto de 1975

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre la adquisición de semáforos y equipos electrónicos de control de tráfico, así como de equipos de tratamiento de la información .....	1.153	
Circular número 40. Transmitiendo una Circular del ilustrísimo señor Director General de Administración Local dando instrucciones a las Corporaciones sobre la forma de actuar en orden a la tramitación de sus expedientes de cuentas y a la conservación y envío de los mismos .....	1.185	
Circular número 41. Sobre la recogida y captura de perros vagabundos, indocumentados o de dueño desconocido .....	1.201	
Circular número 42.—Sobre la licencia previa a la instalación de grúas empleadas en la construcción .....	1.209	
Circular número 43.—Sobre la nueva redacción dada al artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales .....	1.210	
<b>Excmo. Diputación de Santander</b>		
Anuncio de devolución de fianza a favor de "Siemens Electromédica Española, S. A.", radicada en Bilbao .....	1.153	
Anunciando el expediente de anteproyecto del presupuesto extraordinario "52", para el Plan Valdáliga y otros abastecimientos de agua .....	1.161	
Anunciando la suspensión del tránsito para toda clase de vehículos por el camino SV-5.344, de Alceda a Bejorís .....	1.177	
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la ampliación de la centralita telefónica de la Excmo. Diputación Provincial .....	1.193	
Anunciando el estado del movimiento de residentes en centros asistenciales durante el pasado mes de abril del año actual .....	1.202	
Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excmo. Diputación Provincial desde el día 7 de junio al 30 de julio del corriente año .....	1.204	
Anuncio de devolución de fianza .....	1.210	
Anuncio de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de asesor agropecuario al servicio de la Diputación .....	1.210	
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de 80.000 kilogramos de alfalfa y 40.000 kilogramos de paja larga .....	1.212	
Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1975 .....	1.217	
Anuncio de devolución de fianza a favor de la empresa "Compañía de Electricidad Montaña de Torrelavega" .....	1.249	
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso público para la adquisición de mobiliario y utillaje para el Centro de Educación Especial de niños en Parayas .....	1.257	
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		
<b>Ministerio de Agricultura</b>		
Resolución del ICONA por la que se aprueban los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en los montes a cargo del ICONA .....	1.220	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	1.154	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	1.161	
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	1.161	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.162	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	1.169	
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.169	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander...	1.170	
Comisaría de Aguas del Ebro .....	1.177	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	1.177	
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.186	

	Pág.
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para el Desarrollo Agrario .....	1.187
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander .....	1.187
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	1.195
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	1.195
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.196
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.204
Junta del Puerto de Santander .....	1.204
Delegación Provincial de Trabajo .....	1.204
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.213
Delegación Provincial de Trabajo .....	1.226
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	1.228
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) .....	1.229
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	1.233
Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	1.241
Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	1.249
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	1.260
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.261

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Delegación de Hacienda ...	1.154
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander ...	1.229
Delegación de Hacienda ...	1.230
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera .....	1.233
Delegación de Hacienda ...	1.234
Delegación de Hacienda .....	1.242

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.155
---	-------

	Pág.
Ayuntamiento de Ruiloba...	1.156
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.162
Ayuntamiento de Polanco..	1.163
Magistratura de Trabajo...	1.164
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	1.164
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.164
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.170
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	1.172
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	1.172
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.178
Ayuntamiento de Camaleño	1.179
Junta Vecinal de Espinama	1.180
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.187
Ayuntamiento de Ruento...	1.188
Ayuntamiento de Rionansa	1.196
Ayuntamiento de Potes ...	1.197
Ayuntamiento de Torrelavega .....	1.197
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.214
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.230
Ayuntamiento de Santander	1.231
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	1.234
Excmo. Diputación Provincial	1.246
Ayuntamiento de Rionansa ...	1.249
Junta Vecinal de Villapresente (Reocín) .....	1.261

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 1.156, 1.165, 1.173, 1.180, 1.188, 1.198, 1.205, 1.214, 1.232, 1.235, 1.247, 1.250 y .....	1.261
---	-------

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Polanco, Luena, Miengo, Villaescusa y Santoña, y Junta Vecinal de Entrambasaguas de la Lomba .....	1.159
Ayuntamientos de: Reocín, Camaleño, Voto, Camargo, San Miguel de Aguayo y Torrelavega...	1.167
Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana y Voto .....	1.174

	Pág.
Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Cartes, Valdeolea, Bárcena de Cicero, Santiurde de Toranzo, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Alfoz de Lloredo y Santa María de Cayón .....	1.182
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Valdeolea, Ribamontán al Monte, Cartes, San Pedro del Romeral, Colindres y Torrelavega .....	1.189
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Laredo, Bárcena de Cicero, Valdáliga, Voto, San Roque de Riomiera y Rasines .....	1.199
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Mazcuerras, Astillero, Piélagos, Peñarrubia, Miengo, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Vega de Liébana, Vega de Pas, Ribamontán al Mar, Voto, San Roque de Riomiera, Bareyo y Villaescusa ...	1.206
Ayuntamientos de: Pesquera, Bareyo, Solórzano y Camargo .....	1.216
Ayuntamientos de: Val de San Vicente, Udías, Potes y Marina de Cudeyo ...	1.232
Ayuntamientos de: Santander, Comillas, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Peñarrubia y Ramales .....	1.240
Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Medio Cudeyo, Piélagos y Liérganes .....	1.247
Ayuntamientos de: Santander, Voto, Miera, Campoo de Yuso, Marina de Cudeyo, Ramales, Villafufre, Camargo y Bárcena de Cicero .....	1.252
Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Alfoz de Lloredo, Meruelo y Voto .....	1.262

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros .....	1.192
Caja de Ahorros .....	1.216
Notaría de don Aristides González-Quijano Fernández ...	1.248